



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021

Divisorio No. 2012 – 00481

1.- Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación esbozada por el apoderado judicial de la parte actora, en la que manifiesta que respecto de la demandante fallecida no se ha encauzado trámite de sucesión alguno, así como que la única heredera es la aquí reconocida.

2.- Conforme con lo reglado en el artículo 269 del C.G del P., se **RECHAZA DE PLANO** la tacha de falsedad promovida por la pasiva, como quiera que no se plantea respecto a la autoría de algún documento por ella suscrito o manuscrito, desconociéndose la finalidad de este mecanismo. Por demás, se le pone de presente al extremo pasivo que el planteamiento izado no corresponde a la falsedad material del registro civil en cuestión, sino a su contenido, para lo que tendrá que dirigir las acciones que estime pertinentes, para que cesen los efectos del aludido documento público.

3.- En atención a la solicitud del extremo actor, el despacho en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo¹ PCSJA20-11632 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en armonía con las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-82 emitidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, **SEÑALA** el 10 de septiembre de 2021 a la hora de las 2:00 p.m. para que tenga lugar de forma virtual la diligencia de remate y conforme el protocolo que se adjunta y hace parte integral de esta decisión, además encontrara publicado en el micrositio web de la página de la Rama Judicial².

Para tal efeto, las partes e interesados deberán unirse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado indique oportunamente.

De otro lado, para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del presente asunto actúa como secuestre Silvia Carolina Roa identificada con C.C. No. 52.445.213,

¹ *Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.*

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-civil-del-circuito-de-bogota>

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

domiciliada en la Calle 12 C No. 7 – 33 de esta ciudad y teléfono 3118503401.

Por los interesados, mediante inclusión en un listado, anúnciese al público los términos en los que se llevará a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de este litigio, el cual deberá ser publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación, ya sea el Tiempo, el Espectador o la Republica conforme las previsiones normativas contenidas en el artículo 450 del C.G del P, en concordancia con el canon 411 de la citada norma, es indispensable que se incluya el correo electrónico j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta, que la comunicación y trámites pertinentes con esta sede judicial deberán adelantarse a través de esta vía. Para efectos de presentar las ofertas, deberán remitirse de manera exclusiva al correo rematesj45ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, único canal habilitado para ese efecto.

Alléguese vía correo electrónico copia o la constancia de la publicación junto con un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido con un máximo de un (1) mes de antelación a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el **100%** del avalúo del bien a subastar previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho, para lo cual ha de tenerse en cuenta la actualización del avalúo comercial del bien a subastar que antecede, en el cual se determinó que el precio corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS. (\$ 891.225.400).

Indíquesele a los interesados que podrán hacer postura dentro de los (5) cinco días anteriores al remate o en la oportunidad consagrada en el canon 452 del C.G del P. Así mismo, es necesario tener en cuenta que, para la radicación o presentación de las ofertas, deberán tener en cuenta **el protocolo que se adjunta y hace parte integral de esta decisión, y que se reitera se halla publicado en el micrositio web del Juzgado.** Las ofertas que sean radicadas o presentadas fuera del término legal se tendrán por no presentadas.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 082, del 17 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE REMATE VIRTUALES

Aquí se encuentran incorporadas las pautas fijadas por este Juzgado para la realización de las diligencias de remate virtuales a través de la plataforma Teams de Microsoft Office 365 y que deberán ser observadas por todos los interesados en hacer postura en la subasta pública.

1. RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE POSTURAS PARA REMATE

- a. **¿Dónde se radica la postura?** R/: Debe enviarse mediante mensaje de datos dentro del término de que trata el artículo 451 y siguientes del C.G.P., a través del **correo electrónico institucional exclusivo** para remates rematesj45ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Aquellas que se reciban después de la hora señalada para la subasta, se tendrán por no presentadas.
- b. **¿Qué debe contener la postura?** R/: Debe allegarse:
- Nombre completo, dirección de notificación física y electrónica, celular de contacto de quien se presenta como postor.
 - En caso de que se presente la oferta a través de apoderado judicial, deberán anexarse al respectivo poder, todos los documentos aquí relacionados.
 - Fotocopia del documento de identidad del postor. Si se trata de persona jurídicas debe aportarse el certificado de existencia y representación legal.
 - Identificación del bien para el cual va dirigida la oferta.
 - Comprobante del depósito judicial consignado para participar en la subasta o copia del depósito materializado para hacer la postura.
 - Oferta suscrita por el interesado. Únicamente este documento debe estar protegido o cifrado con contraseña de acceso, en formato pdf, para que el postor la comparta una vez se dé apertura a la diligencia, se reciban las ofertas y sea solicitada por el Juzgado. Esto con la finalidad de conocer las ofertas, hasta que sea suministrada la respectiva clave de acceso.

2. RADICACIÓN PRESENCIAL DE POSTURAS PARA REMATE

Se puntualiza que la radicación presencial, es EXCLUSIVA para dicho fin, ya que a través de esta opción NO se podrá consultar el expediente.

- a. **¿Dónde se radica la postura?** R/: Quienes estén interesados en presentar su oferta para la subasta de manera presencial, es

necesario que a través del correo electrónico institucional j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co se solicite, mínimo con tres (3) días de anticipación, el agendamiento de cita presencial para ingresar a la Sede Judicial donde funciona este Juzgado. Bajo esta modalidad no es posible garantizar que la atención presencial se dé antes o el día de la subasta.

Esto obedece a que la asignación de citas se realiza por el Juzgado a través del sistema Bookings que maneja la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y por ello existe un límite máximo de ingresos permitidos (límite de aforo para todo el edificio), en fechas y horas determinadas dada la disponibilidad de dicha plataforma. Por ello, este agendamiento queda sujeto a la disponibilidad de fechas en ese aplicativo. Además, de los turnos de atención establecidos en el Acuerdo CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020.³

Una vez se reciba la solicitud de agendamiento de cita presencial, se confirmará por correo electrónico la fecha y hora para su atención o en su defecto se indicará la fecha, que en ese momento tenga disponible la plataforma de asignación de citas.

Bajo esta modalidad, es importante que, quienes desean participar en la subasta pública, tengan en cuenta todas estas circunstancias para que oportunamente puedan consignar el depósito judicial y hacer entrega física de la postura y puedan prever los inconvenientes que pueden llegar a presentarse y que se han detallado en líneas anteriores.

b. ¿Qué debe contener la postura? R/: Debe contener:

- Nombre completo, dirección de notificación física y electrónica, celular de contacto de quien se presenta como postor.
- En caso de que se presente la oferta a través de apoderado judicial, deberán anexarse al respectivo poder, todos los documentos aquí relacionados.
- Fotocopia del documento de identidad del postor. Si se trata de persona jurídicas debe aportarse el certificado de existencia y representación legal.
- Identificación del bien para el cual va dirigida la oferta.
- Comprobante del depósito judicial consignado para participar en la subasta o copia del depósito materializado para hacer la postura.
- Oferta suscrita por el interesado.

3. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE

³<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302002/33245101/Por+medio+del+cual+se+adoptan+transitoriamente+horarios+y+turnos+de+trabajo+y+turnos+de+atenci%C3%B3n+al+1d32+%281%29.pdf/b2e184dd-c382-4a0c-b7cf-f882a3be5e66>

- Recibida por parte del despacho la postura ya sea electrónica o presencialmente, se compartirá el enlace a través del cual se podrá vincular por medio de la aplicación Microsoft Teams.
- Durante la misma tanto las partes como lo oferentes, deberán mantener las cámaras de video encendidas y desactivados los micrófonos, solo serán activados para efectos de intervenir accionando la opción de “levantar la mano”, habilitada en la aplicación, una vez se otorgue el uso de la palabra.
- La diligencia se iniciará en la hora indiciada en el auto por medio del cual se convocó la misma.
- Las partes u oferentes que requieran tener acceso a la grabación de la diligencia deberán efectuar la respectiva solicitud al correo electrónico de esta sede judicial.